



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 127 DE 2024
CONTRATISTA:	LORWI S.A.S
NIT:	901.765.651-6
OBJETO:	Contratar el suministro integral del servicio de aseo y cafetería tiempo completo y medio tiempo para la sede administrativa del SFF Otún Quimbaya Villa Amparo y sus infraestructuras denominadas Bloque de Investigadores ,Casa Guadual, bloque ecoturísticos, bloques de alojamiento Amarillo y bloque rojo ubicadas dentro del área protegida en el municipio de Pereira, Corregimiento de la Florida – Vereda la Suiza que incluya así mismo el suministro de los elementos de aseo y productos de cafetería requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$43.056.495)
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de Septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Señor

LORWI S.A.S

NIT. 901.765.651-6

Dirección: CL 24 N 5 - 30 de Villavicencio – Meta.

Correo electrónico: LORWISAS@GMAIL.COM

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-143-2024**

CSS-DTAO-127 de 2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de SUMINISTRO NACIÓN No. 127 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. OBJETO: Contratar el suministro integral del servicio de aseo y cafetería tiempo completo y medio tiempo para la sede administrativa del SFF Otún Quimbaya Villa Amparo y sus infraestructuras denominadas Bloque de Investigadores ,Casa Guadual, bloque ecoturísticos, bloques de alojamiento Amarillo y bloque rojo ubicadas dentro del área protegida en el municipio de Pereira, Corregimiento de la Florida – Vereda la Suiza que incluya así mismo el suministro de los elementos de aseo y productos de cafetería requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de Pisos
47000000	47130000	47131800	47131807	Blanqueadores
47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47000000	47130000	47131600	47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
52000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas de papel
47000000	47130000	47131800	47131802	Terminados o ceras para pisos
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50160000	50161500	50161509	Azúcar natural o productos endulzantes
41000000	41100000	41104200	41104211	Suavizantes
47000000	47120000	47121900	47121902	Esponjas
47000000	47130000	47131600	47131600	Escobas , Traperos, Cepillos y accesorios



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

46000000	46180000	46181500	4618153 7	Guantes Aislantes
14000000	14110000	14111700	14111705	Papel Higienico
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

En el área protegida SFF Otún Quimbaya, ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la contratación del suministro de mantenimiento preventivo y correctivo así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
-----	---------------------	--

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
43.056.495,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Operario para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (Sede Administrativa Villa Amparo, Casa Guadual, Bloque de Investigadores) y Servicio de atención a la cafetería en una jornada laboral ordinaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales en forma ininterrumpida a partir de las 7:00AM a 12:00PM y de 1:00PM a 5:00PM de lunes a viernes (Que incluya todos elementos de dotación)	9,50	MES		2.562.510,00	24.343.845,00
2		Operario medio tiempo para realizar el servicio de Aseo de las instalaciones del Bloque ecoturístico del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya (bloques de alojamiento, área de recepción comedores, baños, auditorio y lavado de lencería, etc y atención de eventos cuando se requiera.) de lunes a sábado de 8 a 12 pm (Que incluya todos elementos de dotación)	9,50	MES		1.566.600,00	14.882.700,00
3		Galon de Blanqueador o hipodorito Solución con una concentración mínima del 5 por ciento galon de 3785 MI	20,00	UN		11.900,00	238.000,00
4		jabón azul en barra	10,00	UN		3.450,00	34.500,00
5		jabón lava loza liquido con aroma a limón * 850 MI	25,00	UN		6.500,00	162.500,00
6		Desengrasante para todo uso x 500 ML con atomizador	7,00	UN		5.700,00	39.900,00
7		Ambientador para pisos disponible en dos fragancias en presentación de galón x 3 litros	6,00	UN		19.000,00	114.000,00



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

7	Ambientador para pisos disponible en dos fragancias en presentación de galón x 3 litros	6,00	UN	19.000,00	114.000,00
8	Limpiador líquido multiusos con aroma presentación galón * 3 litros	6,00	UN	18.500,00	111.000,00
9	Limpiavidrios * 1 litro aroma limón con tapa atomizadora	6,00	UN	7.950,00	47.700,00
10	Lustramuebles en crema * 500 ml	3,00	UN	14.000,00	42.000,00
11	Cera blanca para pisos emulsionada galón * 3 litros	3,00	UN	26.000,00	78.000,00
12	Cera líquida roja para pisos emulsionada galón * 3 litros	3,00	UN	26.000,00	78.000,00
13	Detergente en polvo para lavadora presentación bolsa x 1.000gr (con aroma)	10,00	UN	12.500,00	125.000,00
14	Galón Suavizante para ropa presentación galón x 3 litros fragancia floral	4,00	UN	25.500,00	102.000,00
15	Paquete de Esponja verde abrasiva paquete x 50 unidades	3,00	UN	22.600,00	67.800,00
16	Esponja de brillo inoxidable	15,00	UN	4.900,00	73.500,00
17	Esponja blanca de malla para lavado de utensilios de cocina paquete	30,00	UN	6.600,00	198.000,00
18	Paquete de Bolsas para la basura tipo papelería 50x55 cm paquete x 10 uni (color blanco)	20,00	UN	3.100,00	62.000,00
19	Paquete de Bolsas basura negra 70x90 cm paquete *10 uni	20,00	UN	4.900,00	98.000,00
20	Guantes de caucho calibre 25 disponibles en talla 8	5,00	UN	7.000,00	35.000,00
21	Traperos blancos con pabilo de algodón con cabo metálico	7,00	UN	18.900,00	132.300,00
22	Escoba de cerda suave con cabo metálico	7,00	UN	11.500,00	80.500,00
23	Cepillos de mano de cerdas duras	5,00	UN	5.600,00	28.000,00
24	Cepillos baño sanitario con base color blanco	5,00	UN	9.800,00	49.000,00
25	Paños microfibra blancos sin estampados	10,00	UN	7.500,00	75.000,00
26	Limpienes para uso en cocina blancos tipo toalla fileteados sin estampados tamaño 45*45	15,00	UN	5.200,00	78.000,00
27	Paca de Papel higiénico institucional rollo color blanco * 250 mtrs para poner en dispensador	6,00	UN	88.600,00	531.600,00
28	Paquete de Toallas de Manos Doblada en Z natural hoja doble 150 hojas x paquete para uso en dispensador	20,00	UN	8.000,00	160.000,00
29	Paquete de Servilleta de papel tipo cafetería color blanco partida paquete x 100 unidades	20,00	UN	4.000,00	80.000,00
30	Termo bomba de 1,9 litros en acero inoxidable	1,00	UN	120.000,00	120.000,00
31	CAFÉ 100% café tostado y molido. Tostión media. Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen bolsa x 500 Gramos	18,00	LB	24.000,00	432.000,00
32	Paquete de Panela pulverizada en sobres aluminizados paquete x 100 sobres	20,00	UN	12.500,00	250.000,00
33	Caja de Aromáticas natural en sabores surtidos Hierbabuena, Cidron, manzanilla x 20 sobres	7,00	UN	3.900,00	27.300,00
34	Caja de Aromática panela en sabores surtidos caja x 25 Sobres aluminizados	7,00	UN	8.250,00	57.750,00
35	Paquete de Mezcladores de madera para café paquete * 500 unidades	3,00	UN	7.200,00	21.600,00



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- El proponente deberá describir el valor de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Los precios del servicio que se relacionen en la propuesta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones según sea el caso y según la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los insumos correspondientes en las instalaciones de la sede administrativa del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya predio Villa Amparo ubicado en la Vereda la Suiza a seis kilómetros del Corregimiento La Florida del municipio de Pereira.

B. Prestar el servicio en el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya ubicado en la zona rural del municipio de Pereira, Corregimiento de la Florida, Vereda la Suiza.

C. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas, asegurando que sean originales, nuevos y que cumplan con las características requeridas por la entidad.

D. Realizar las siguientes actividades:

- a. Recolección y disposición de basuras dos (2) veces a la semana
- b. Barrido y sacudido de oficinas sede administrativa villa amparo (Diario)
- c. Barrido, trapeado, sacudido y lavado de baños , corredores, pasillos del área de recepción del bloque Ecoturístico (Diario)
- d. Cambio y Lavado de lencería Bloque de Investigadores y Casa Guadual (Semanal)
- e. Limpieza de vidrios bloque ecoturístico, bloque amarillo y bloque rojo (semanal)
- f. Barrido, trapeado, sacudido, lavado de baños y cocina (aseo general) Bloque de Investigadores y casa guadual (Semanal)
- g. Barrido, trapeado de Casa Verde , Bloque Amarillo y Bloque Rojo(semanal)
- h. Encerado de piso de madera oficina sede Administrativa (Mensual)
- i. Servicio de preparación de bebidas calientes y atención a la cafetería dos (2) veces al día (Mañana y Tarde)
- j. Atender reuniones y diferentes eventos que se presenten en la sede administrativa del SFFOQ.

E. Parques no adquiere con el contratista, ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna. El contratista deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.

F. El contratista deberá suministrar su propia dotación para el desarrollo de las labores y servicios a contratar el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado antideslizante guantes, gafas de protección y tapabocas.

G. El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo mínimo un (01) uniforme de dotación cada seis (6) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones. Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- H.** El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.
- I.** Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la Entidad podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.
- J.** Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.
- K.** Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad y el cumplimiento del servicio prestado.
- L.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- M.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- N.** Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago
- O.** Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- P.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- Q.** El contratista deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del contrato. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- R.** El contratista deberá informar en forma diaria al supervisor del contrato sobre los daños o requerimientos que se presenten en tuberías, sanitarios, lavamanos, muebles de concina, comedores, escaleras, lámparas, pisos, vidrios y puertas etc.
- S.** Mantener en perfectas condiciones de aseo las zonas comunes del bloque ecoturismo (corredores , auditorio andenes etc)
- T.** Atender las reuniones y/o eventos que se realicen en los espacios del bloque ecoturismo del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya.
- U.** Mantener en buenas condiciones de aseo los enseres, muebles, infraestructura etc. del bloque ecoturístico del Área Protegida.
- V.** El contratista deberá solicitar al responsable designado en el Área Protegida los implementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato (jabón, papel higiénico, trapeador, escobas etc.)
- W.** El contratista estará obligado a proporcionar elementos de protección personal y seguridad tales como (guantes, tapabocas y gafas etc)

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- A. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- B. b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- C. c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- D. d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- E. e. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- F. f. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de Septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los insumos y la prestación del servicio de aseo y cafetería será en las instalaciones de la sede administrativa del Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya predio Villa Amparo ubicado en la Vereda la Suiza a seis kilómetros del Corregimiento La Florida del municipio de Pereira.

7. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$43.056.495), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al contratista pagará al contratista por facturación mensual una vez se cumpla a satisfacción los servicios prestados de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAA asignado para el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 76724 (Oficio de aprobación de la vigencia futura 2025, emitido por la Ministerio de hacienda y Crédito Público: Radicado No. 2-2024-069772 del 16 de diciembre de 2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 108900411381 de ahorros del Banco Davivienda.

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES. 811.004.962-0**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

d) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

e) De responsabilidad extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de área protegida SFF Otún Quimbaya**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Página | 10

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

Proyectó: Manuela Cadavid González - Abogada Contratista - DTAO

Revisó: Susana Melissa Moreno Zapata - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO

Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO